

INFORME, DESCRIPCION Y CARGAS DEL INMUEBLE (NO ES NOTA SIMPLE)

FINCA NÚMERO 6429 DE ALCASSER

-DESCRIPCION-

URBANA. - Solar sito en Alcásser, Partida del Camino Viejo de Silla, con una superficie de OCHENTA Y SIETE COMA SETENTA METROS CUADRADOS, sin poder precisarse los lindes. - Los lindes originarios de la finca antes de las segregaciones realizadas son los siguientes: Norte, franja de terreno destinada a viales y que sirve de ensanche del Camino de Alcásser a Silla; sur, Dino Muebles, S.A.; Este, con calle en Proyecto; y Oeste, con calle en proyecto. NO SE HALLA COORDINADA GRÁFICAMENTE CON CATASTRO. **IDUFIR: 46081000195530.**

-TITULARIDAD-

DON MIGUEL M.C., con DNI-NIF número -----, casado con DOÑA JOSEFA M.C., en cuanto a UNA CUARTA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter presuntivamente ganancial. Adquirida por COMPRAVENTA, en escritura otorgada en PICASSENT el 05 de febrero de 1985 ante su Notario DON LEONARDO HERRERO MIRANDA. - Inscripción 1ª. En la fecha cinco de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco.

DON GUILLERMO C.L., con DNI-NIF número -----, en cuanto a UNA CUARTA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo. Adquirida por COMPRAVENTA, en escritura otorgada en PICASSENT el 05 de febrero de 1985 ante su Notario DON LEONARDO HERRERO MIRANDA. Inscripción 1ª. En la fecha cinco de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco.

DON JOSE C.C., con DNI-NIF número -----, en cuanto a UNA CUARTA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo. Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en MONCADA el 27 de noviembre de 1984 ante su Notario DON JOSÉ LUIS LÓPEZ-AMO MARÍN. Inscripción 2ª. En la fecha doce de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis.

DON EMILIO C.C., con DNI-NIF número -----, en cuanto a UNA CUARTA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo. Adquirida por HERENCIA, en escritura otorgada en CATARROJA el 26 de noviembre de 2010 ante su Notario DON JUAN ANTONIO CLAVERÍA MANSO. Inscripción 4ª. En la fecha veintisiete de marzo del año dos mil doce.

-CARGAS VIGENTES-

EMBARGO a favor de CAIXABANK S.A., en cuanto a UNA CUARTA PARTE INDIVISA de GUILLERMO C.L., en reclamación de 9.974.422,28 € de principal y 299.000,00 euros por intereses y costas. Practicada en la Anotación letra A) el día 04 de septiembre de 2024 en virtud de Mandamiento dictado el 23 de julio de 2024 y ordenada en providencia dictada el 23 de julio de 2024 por el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 PICASSENT con número 000167/2024 de procedimiento de Ejecución de títulos no judiciales.

Aparece extendida nota de fecha 20 de septiembre de 2024 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

EMBARGO a favor de CAIXABANK S.A., en cuanto a UNA CUARTA PARTE INDIVISA que titulariza Guillermo C.L., en reclamación de 527.918,41 € de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos; y de 158.000,00 € fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución. Practicada en la Anotación letra B) el día 14 de octubre de 2024 en virtud de Mandamiento expedido el 24 de julio de 2024 y ordenada en decreto dictado el 12 de enero de 2024 por el JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 de PICASSENT, procedimiento de ejecución de Títulos No Judiciales 1356/2023. Aparece extendida nota de fecha 14 de octubre de 2024 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

EMBARGO a favor de CAIXABANK S.A., en cuanto a UNA CUARTA PARTE INDIVISA que titulariza Guillermo C.L., en reclamación de 893.245,58 € de principal, y de 260.000 € por intereses y costas. Practicada en la Anotación letra C) el día 17 de Septiembre de 2025 en virtud de Mandamiento dictado el 31 de Julio de 2025 y ordenada en decreto dictado el 31 de Julio de 2.025 por la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Picassent, Plaza número 2, procedimiento de ejecución de Títulos No Judiciales 1143/2023. Aparece extendida nota de fecha 17 de septiembre de 2025 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

EMBARGO a favor de CAIXABANK S.A., en cuanto a UNA CUARTA PARTE INDIVISA que titulariza Guillermo C.L., en reclamación de 1.009.648,90 euros de principal; y 302.895,00 euros por intereses y costas. Practicada en la Anotación letra D) el día 11 de noviembre de 2025 en virtud de Mandamiento expedido el 22 de octubre de 2025 y ordenado en decreto dictado el 11 de septiembre de 2025 por la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Picassent, Plaza número 2, procedimiento de ejecución de Títulos No Judiciales 306/2025. Aparece extendida nota de fecha 11 de noviembre de 2025 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, respecto a la cual se ha alegado EXENCIÓN.